

BOLETIN OFICIAL



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial Nº 3.108

Concordia, 21 de Julio de 2.022

**Boletín Oficial Municipalidad de Concordia –
Provincia de Entre Ríos**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Alfredo Daniel Francolini
Jefe de Gabinete y Gobierno
Sr. Alberto Darío Armanazqui
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
Cra. Mónica Liliana Lifschitz
Secretario de Desarrollo Social y Producción
Sr. Fernando Oscar Barboza
Secretaria de Desarrollo Urbano
Arq. Mireya Liliana López Bernis
Secretario de Turismo e Innovación
Sr. Aldo Damián Álvarez
Secretario de Salud
Dr. Mauro Javier García
Secretario de Deporte
Sr. Leandro Marcelo Cresto

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente 1º - Cedro Daniel
a/c Presidencia
Vicepresidente 2º Luciano Dell'Olio
Sub-Secretaria: Sra. Roxana Beatriz Ronco
a/c Secretaria

CONCEJALES

Bovino Pablo (FPV)
Villalba Claudia Carina (FPV)
Cedro Daniel (FPV)
Solís Lía Jimena (FPV)
Gallo Juan Domingo (FPV)
Maldonado Alicia Estela (FPV)
Echepare Gastón Daniel (FPV)
Guitar Cristina (FPV)
Reta de Urquiza Magdalena (Cambiemos)
Dell Olio Luciano (Cambiemos)
Laner Carola Elisa (Cambiemos)
Sastre Felipe (Cambiemos)
Redolfi Elizabeth Noemí (Cambiemos)

SUMARIO

La siguiente Ordenanza, Decretos y Resoluciones conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Ordenanza: 37.682.- **Decretos:** 896/2022 y 899/2022.- **Resoluciones:** 37.667, 37.683, 37.684, 37.685, 37.690, 37.691, 37.692 y 37.693.-

Concordia, 7 de Julio de 2022

Expte N° 26.756-DE

ORDENANZA ACEPTANDO DONACION DEL
PREDIO DE LA FIRMA CONCORDINA
PALLETS PARA RATIFICACION.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a aceptar la Donación con Cargo, conforme la Ley 10.027 en su Art. 95° Inciso r).

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR en todo y cada uno de sus términos el Decreto N° 1542/21 de fecha 31 de diciembre del 2021 por el cual se acepta la donación de la firma CONCORDINA PALLETS S.A. del predio ubicado en el Departamento y Ejido de Concordia, Chacra 20 Parque Industrial Lote N° 9 Sector VIII, Colonia Adela Plano N° 57805 Partida Provincial 140412, inscripto en el Registro Público Local bajo Matrícula 130502 y que consta de una superficie de 24.480,29 m2., con los siguientes límites:

NORTE. Recta (1-2) amojonada al rumbo S 65° 13' E de 203,46 metros, lindando con Municipalidad de Concordia (remanente).

ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 49° 54' O de 186,68 metros lindando con calle pública.

SUR: Recta (3-4) amojonada al rumbo N 44° 03' O de 129,24 metros lindando con calle pública.

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 23° 08' E de 122,28 metros lindando con calle pública.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 7 de Julio 2022

Dr. DANIEL CEDRO
Vice- Pdte 1°
a/c Presidencia
Sra. ROXANA BEATRIZ RONCO
Sub Secretaria
a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECTIVO, 13 de julio de 2022

ORDENANZA N° 37.682

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente Municipal
ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 896/2.022

Concordia, 20 de julio de 2022

VISTO que se han reintegrado a sus funciones, el Señor Presidente Municipal, Dn. ALFREDO DANIEL FRANCOLINI y el Señor Jefe de Gabinete y Gobierno, Don ALBERTO DARIO ARMANAZQUI, en el día de la fecha en horas de la tarde y,

CONSIDERANDO:

Que se encontraba a cargo de la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal, la Sra. Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, Cra. MÓNICA LIFSCHITZ.

Que refrendará el presente Decreto, al Sr. Secretario de Salud, Dr. MAURO JAVIER GARCIA, a cargo de la Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Que en consecuencia corresponde proceder a dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 1070 de la ley 10.027, modificada a través de la ley N° 10.082-ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese en posesión de su cargo, al Señor Presidente Municipal, Dn. ALFREDO DANIEL FRANCOLINI, a partir del día de la fecha y en horas de la tarde.

ARTICULO 2°.- Reintegrase a sus funciones y cargo el Señor Jefe de Gabinete y Gobierno, Don ALBERTO DARIO ARMANAZQUI, a partir del día de la fecha y en horas de la tarde.

ARTICULO 3°.- Reintegrase a sus funciones y cargo a la Sra. Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, Cra. MÓNICA LIFSCHITZ, a partir del día de la fecha y en horas de la tarde.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cra. MONICA LILIANA LIFSCHITZ
 Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
 a/c Presidencia Municipal
 Dr. MAURO JAVIER GARCIA
 Secretario de Salud
 a/c Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 899/2022

Concordia, 21 de julio de 2022

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Interno N° 1249 Letra "D"/20 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 1359 de fecha 23 de Diciembre de 2020 se consigno un apellido de los propietarios en forma errónea e involuntaria, cuya copia obra a fojas 15 del presente expediente.

Que en las presentes actuaciones la Dirección de Catastro eleva acta de donación y ficha para la transferencia, correspondiente al Plano de Mensura N° 83099; Matrícula N° 135.251 del año 2007, para el espacio destinado a calle pública, solicitando la inscripción del inmueble a favor del Municipio en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Concordia de la Provincia de Entre Ríos, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, Ordenanza N° 36536, Título 3 Sección 3.2.2 Transferencia del dominio de los espacios públicos. Que obra acta de donación de fojas 2 a 4, firmada por los Señores BARRETO, GLADYS GRACIELA" D.N.I. N° 17.121.758, CICOGNINI, YAMILA VANESA, D.N.I. N° 33.684.662; CICOGNINI, JORGE SEBASTIÁN D.N.I. 34.298.889 y CICOGNINI DANIEL EDUARDO D.N.I. 36.102.613, en su carácter de propietarios del inmueble en cuestión.

Que obra ficha para la transferencia del espacio donado, para calle pública, Plano de Mensura N° 83099, Matrícula N° 135.251 del año 2007 del Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana N° 6031, Partida Provincial N° 114991, Partida Municipal 49.777 constando con una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados con Tres decímetros cuadrados (350,03 m²), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

Al Norte: Recta (1-2) alambrada al rumbo S 79° 03' E de 29,29 divisoria con Raquel M. Cicognini.

Al Este: Recta (2-3) amojonado al rumbo S. 10° 25' O de 12,01 divisoria con calle Los Laureles.

Al Sur: Recta (3-6) alambrada al rumbo N. 79° 00' O de 29,02 m divisoria con Lote 2 de esta división de Yamila V. Cicognini y Otros.

Al Oeste: Recta (6-1) amojonada al rumbo S. 9° 07' E de 12,01 m divisoria con Roque M. Cicognini.

Qua el Departamento Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10027, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 1359 de fecha 23 de Diciembre de 2020, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Acéptase la donación efectuada por los Señores BARRETO, GLADYS GRACIELA, D.N.I. N° 17.121.758, CICOGNINI, YAMILA VANESA, D.N.I. 33.684.662; CICOGNINI, JORGE SEBASTIAN D.N.I. 34.298.889 y CICOGNINI, DANIEL EDUARDO D.N.I. 36.102.613, en su carácter de propietarios del inmueble, con destino a calle pública, correspondiente al Plano de Mensura N° 83099, Matrícula N° 135.251 del año 2007 del Departamento Concordia, Municipio de concordia, Planta Urbana, Manzana N° 6031 " Partida Provincial N° 114091, Partida Municipal 49.777 constando con una superficie total de Trescientos Cincuenta Metros Cuadrados con Tres Decímetros Cuadrados (350,03 m²), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:
 Al Norte: Recta (1-2) alambrada al rumbo S 79° 03' E de 29,29 divisoria con Roque M. Cicognini.
 Al Este: Recta (2-3) amojonado al rumbo S. 10° 25' O de 12,01 divisoria con calle los Laureles.
 - Al Sur: Recta (3-6) alambrada al rumbo N. 79° 00' O de 29,02 m divisoria con Lote 2 de esta división de Yamila V. Cicognini y Otros.
 Al Oeste: Recta (6-1) amojonada al rumbo R 9° 01' E de 12,01 m divisoria con Roque M. Cicognini.

ARTICULO 3°.- Establécese que los gastos resultantes de la presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.

ARTICULO 4°.- Facúltate a la Asesora legal y Técnica, Dra. María Magdalena Ponti, Matrícula N° 5124 F° 140 T I dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a efectuar las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar las inscripciones de dominio del inmueble en cuestión.

ARTICULO 5°.- Gírese a conocimiento del Departamento Asesoría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, debiéndose dar intervención a la Dirección de Catastro y en su oportunidad, a la

Dirección de Rentas, ambas, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicos.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
 Presidente Municipal
 ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
 Jefatura de Gabinete y Gobierno
 OSCAR ALBERTO SANTANA
 Subsecretario de Servicios Públicos
 a/c Secretaria de Desarrollo Urbano.

Concordia, 30 de Junio de 2022

N° 9.375

VISTO:

La celebración en nuestra ciudad del día Internacional de la Cooperación, el primer sábado de Julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los días Internacionales nos dan la oportunidad de sensibilizar al público en general sobre temas de gran interés, tales como los derechos humanos, el desarrollo sostenible o la salud. Y al mismo tiempo, pretenden llamar la atención de los medios- de comunicación y los Gobiernos para dar a conocer problemas sin resolver que precisan la puesta en marcha de medidas políticas concretas.

Que las cooperativas son reconocidas como asociaciones y empresas a través de las cuales los ciudadanos pueden mejorar sus vidas de manera efectiva mientras contribuyen al avance económico, social, cultural y político de su comunidad y país.

Que, el modelo de afiliación de las cooperativas permite el acceso a la creación de riqueza y la eliminación de la pobreza. Esto resulta del principio cooperativo de la participación económica de los miembros: "Los miembros contribuyen equitativamente y controlan democráticamente el capital de su cooperativa".

Que esto se da debido a que las cooperativas está centradas en la personas, no en el capital, no perpetúan ni aceleran la concentración de capital y distribuyen la riqueza de un manera más justa.

Que, las cooperativas también fomentan la igualdad externa. Como están basadas en la comunidad, están comprometidas con el desarrollo sostenible de sus comunidades.

Que este compromiso se puede ver en su apoyo a las actividades comunitarias, el suministro local de insumos para beneficiar a la economía local y en la toma de decisiones que considera el impacto en sus comunidades.

Que a pesar de su enfoque en la comunidad local, las cooperativas también aspiran a llevar los beneficios de su modelo económico y social a todas las personas en el mundo. La globalización debe regirse por un conjunto de valores como los del movimiento cooperativo, de lo contrario, la desigualdad y los excesos crearían sociedades insostenibles.

Que las cooperativas que son reconocidas como asociaciones y empresas a través de las cuales los ciudadanos pueden mejorar sus vidas de manera efectiva mientras contribuyen al avance económico, social, cultural y político de su comunidad.

Que, el Día Internacional del Cooperativismo es el día de la hermandad, de la igualdad y de la equidad. El Cooperativismo es una ideología, una forma de vida, no una manera de obtener ganancias especulativamente (esta es la diferencia fundamental con otro tipo de sociedades), desde su concepto, es un modelo de desarrollo que se encuentra muy unido al desarrollo sostenible, al respeto por los ecosistemas, sus recursos y la biodiversidad, como contraparte de los procesos capitalistas de acumulación de riquezas que han convertido a la naturaleza como sinónimo de la explotación indiscriminada e inconsciente de sus recursos como modelo para la obtención de ganancias monetarias en detrimento del medio ambiente.

Que, el Día Internacional del Cooperativismo es también el día de sus principios regentes: la adhesión voluntaria y abierta, gestión democrática, participación económica de los socios, autonomía, independencia, educación, formación, información, cooperación intercooperativas e interés por la comunidad en general.

Que, el movimiento cooperativo también ha sido reconocido como un actor principal en los asuntos nacionales e internacionales.

Que, el movimiento cooperativista es muy democrático, localmente autónomo pero integrado internacionalmente y una forma de organización de asociaciones y empresas por la cual los ciudadanos cuentan con la autoayuda y su propia responsabilidad para alcanzar objetivos no solo económicos sino también sociales y ambientales, como la superación de la pobreza.

Que la coyuntura mundial actual demuestra inequívocamente que los países que promuevan los valores del multilateralismo y la cooperación, requiriendo de la atención y acción colectiva de sus comunidades para una efectiva y exitosa implementación, reduciendo el impacto negativo ante panoramas políticos y socioeconómicos coyunturales adversos, se convierten en las herramientas más eficaces, ya sea de forma regional o global para lograr los objetivos de paz, desarrollo sostenible inclusivo y derechos humanos para todos.

Que desde la dirección de Promoción de Cooperativas y Mutuales de la Municipalidad de Concordia, en la presente edición se celebra, como todos los años, a través de distintas actividades conmemorando el "DÍA INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS", Bajo el lema 2022 "LAS COOPERATIVAS CONSTRUYEN UN MUNDO MEJOR".

Que, estos programas de actividades como celebración del Día Internacional de la Cooperación, nos motivan e impulsan a continuar avanzando en los objetivos que esta gestión municipal se ha trazado en materia de recuperación de las entidades cooperativas y del tejido social para todos nuestros conciudadanos.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Comunitario Municipal las actividades a realizarse en conmemoración del Día Internacional de las Cooperativas, el 2 de Julio de 2022 (primer sábado de cada año), en nuestra ciudad, bajo el lema "Las Cooperativas construyen un mundo mejor",

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 30 de Junio de 2022

Dr. DANIEL CEDRO
Vice- Pdte 1°
a/c Presidencia
Sra. ROXANA BEATRIZ RONCO
Sub Secretaria
a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 4 de julio de 2022

RESOLUCION N° 37.667

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente Municipal
ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Concordia, 8 de Julio de 2022

N° 9.389

VISTO:

Que el Sr. Gerardo Gabriel Gustavo Trinidad solicita un plan especial de pago por la deuda que mantiene en concepto de Contribución por Mejoras para la Partida Provincial N° 102.092; y,

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente recurre ante este Honorable Cuerpo Deliberativo a fin de manifestar su voluntad de abonar el importe adeudado en concepto de Contribución por Mejoras Pavimento en cuotas más accesibles y acordes a sus ingresos.

Que el solicitante, trabajador independiente monotributista, manifiesta estar prácticamente en la línea de indigencia por debajo de la línea de pobreza y aún con familia que mantener y, por ende, no posee los recursos económicos suficientes para afrontar un importe tan elevado en las condiciones que le exige la Dirección General de Rentas.

Que se le ha realizado estudio socio-económico para conocer su actual estado, para permitir de esta manera un mejor análisis de la situación y en definitiva tomar una decisión al respecto.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

ARTÍCULO 1°.- Conceder un plan especial de pago al contribuyente Gerardo Gabriel Gustavo Trinidad, DNI N° 23.009.469, por la deuda que mantiene en concepto de Contribución por Mejoras Pavimento N° 1835-20, Partida Provincial N° 102.092, inscrita a nombre de HERRERA RITO, en ciento veinte (120) cuotas, sin intereses de financiación, el que deberá suscribir ante las Oficinas de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al contribuyente que habiéndose atrasado en dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas del convenio de pago, el beneficio otorgado por la presente quedará sin efecto y podrá el Departamento Ejecutivo Municipal reclamar la cancelación total de la deuda con más los intereses y gastos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Dese conocimiento de la presente a la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Concordia a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente al Sr. Gerardo Gabriel Gustavo Trinidad para su notificación y demás efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 7 de Julio de 2022

Dr. DANIEL CEDRO
Vice- Pdte 1°
a/c Presidencia
Sra. ROXANA BEATRIZ RONCO
Sub Secretaria
a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 13 de julio de 2022

RESOLUCION N° 37.683

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente Municipal
ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
Cra. MONICA LILIANA LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

Concordia, 8 de Julio de 2022

N° 9.390

VISTO:

Que la Sra. Anabel Amelia Pralong solicita un plan especial de pago por la deuda que mantiene en concepto de Contribución por Mejoras para la Partida Provincial N° 8351; y,

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente recurre ante este Honorable Cuerpo Deliberativo a fin de manifestar su voluntad de abonar el importe adeudado en concepto de Contribución por Mejoras Pavimento en cuotas más accesibles y acordes a sus ingresos.

Que la solicitante manifiesta difícil situación económica y personal debido a que percibe el mínimo de la jubilación y, por ende, no posee los recursos económicos suficientes para afrontar un importe tan elevado en las condiciones que le exige la Dirección General de Rentas.

Que se le ha realizado estudio socio-económico para conocer su actual estado, para permitir de esta manera un mejor análisis de la situación y en definitiva tomar una decisión al respecto.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- Conceder un plan especial de pago a la contribuyente Anabel Amelia Pralong, DNI N° 3.936.306, por la deuda que mantiene en concepto de Contribución por Mejoras Pavimento N° 1835-14, Partida Provincial N° 8351, Partida Municipal N° 8080, inscripta a su nombre, en ciento veinte (120) cuotas, sin intereses de financiación, el que deberá suscribir ante las Oficinas de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la contribuyente que habiéndose atrasado en dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas del convenio de pago, el beneficio otorgado por la presente quedará sin efecto y podrá el Departamento Ejecutivo Municipal reclamar la cancelación total de la deuda con más los intereses y gastos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Dese conocimiento de la presente a la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Concordia a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente a la Sra. Anabel Amelia Pralong para su notificación y demás efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 7 de Julio de 2022

Dr. DANIEL CEDRO
Vice- Pdte 1°
a/c Presidencia
Sra. ROXANA BEATRIZ RONCO
Sub Secretaria
a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 de julio de 2022

RESOLUCION N° 37.684

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente Municipal
ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
Cra. MONICA LILIANA LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

Concordia, 8 de Julio de 2022

N° 9.388

VISTO:

Que el Sr. Héctor Rubén Ponce solicita un plan especial de pago por la deuda que mantiene en concepto de Tasa Comercial; y,

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente recurre ante este Honorable Cuerpo Deliberativo a fin de manifestar su voluntad de abonar el importe adeudado en concepto de Tasa Comercial en cuotas más accesibles y acordes a sus ingresos.

Que el solicitante manifiesta difícil situación económica y personal debido a que comenzó a trabajar hace un tiempo de nuevo por la pandemia y, por ende, no posee los recursos económicos suficientes para afrontar un importe tan elevado en las condiciones que le exige la Dirección General de Rentas.

Que se le ha realizado estudio socio-económico para conocer su actual estado, para permitir de esta manera un mejor análisis de la situación y en definitiva tomar una decisión al respecto.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- Conceder un plan especial de pago al contribuyente Héctor Rubén Ponce, DNI N° 18.099.660, por la deuda que mantiene en concepto de Tasa Comercial inscripto bajo la Cuenta N° 5555-225-52, en treinta y seis (36) cuotas, sin intereses de financiación, el que deberá suscribir ante las Oficinas de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al contribuyente que habiéndose atrasado en dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas del convenio de pago, el beneficio otorgado por la presente quedará sin efecto y podrá el Departamento Ejecutivo Municipal reclamar la cancelación total de la deuda con más los intereses y gastos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Dese conocimiento de la presente a la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Concordia a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente al Sr. Héctor Rubén Ponce para su notificación y demás efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 7 de Julio de 2022

Dr. DANIEL CEDRO
Vice- Pdte 1°
a/c Presidencia
Sra. ROXANA BEATRIZ RONCO
Sub Secretaria
a/c Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 de julio de 2022

RESOLUCION N° 37.685

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente Municipal
ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Concordia, 14 de Julio de 2022

N° 9396

VISTO:

La participación del Intendente de la Ciudad de Concordia en uso de licencia, en su carácter de Administrador del ENOHSA, Dr. Enrique Tomás Cresto en el Foro Político de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible en la Sede de Naciones Unidas en Nueva York; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante Naciones Unidas, se presentará el informe que determina que el avance de Argentina en el proceso de cumplimiento del ODS 6 es el más importante en la historia de ENOHSA.

Que en Diciembre de 2019 sólo estaban en construcción 11 obras en todo el país.

Hoy, más de 1500 obras están logrando la incorporación de 2 millones de argentinos a las redes de agua y un millón ochocientos mil a las redes de cloacas.

Actualmente se trabaja en la implementación de un programa de erradicación de letrinas para que muchos más cuenten con baño digno, así como más tanques y redes, que permitan a muchas localidades acceder a los servicios de agua y saneamiento.

Que en su visita oficial el Dr. Enrique Tomas Cresto mantendrá una importante reunión en el Banco Interamericano de Desarrollo (BIC).

Que el BID posee una activa y fundamental presencia en Concordia y la región a través del financiamiento de obras estratégicas como el Aeropuerto Internacional, la Planta de Tratamiento de Efluentes, la nueva Planta Potabilizadora de Agua y el Relleno Sanitario del Campo del Abasto, todo producto del trabajo y la gestión de todos.

Que el avance de estas obras serán analizadas y especialmente el titular de ENOHA gestionará un nuevo préstamo del BID para ser destinado a obras de Plantas de Saneamiento para la Cuenca del Río Paraná, lo que profundizará e impulsará el desarrollo de esa región de nuestra provincia.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIÓN LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1°.- Hacer llegar el agradecimiento de la comunidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a las autoridades del BID por la realización de obras estratégicas para nuestra ciudad y la región; Aeropuerto Internacional, Planta de Tratamiento de Efluentes, Planta potabilizadora de Agua, relleno sanitario del Campo del Abasto.

ARTÍCULO 2°.- Apoyar las gestiones del titular de ENOHA e Intendente de la ciudad de Concordia en uso de licencia para la concreción del Programa País 3, destinado a la construcción de Plantas de Tratamiento de Saneamiento de la Cuenca del Río Paraná.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 14 de Julio de 2022

Dr. DANIEL CEDRO

Vice- Pdte 1°

a/c Presidencia

Sra. MARIA DEL CARMEN MAYOL

a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 de julio de 2022

RESOLUCION N° 37.690

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI

Presidente Municipal

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI

Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Concordia, 15 de Julio del 2.022

N° 9.401

VISTO:

Que, la cooperativa "La Cigarrera Cultural" en el marco de cumplir 10 Años de Aniversario de su existencia, durante todo el 2.022 desarrollará entre otros eventos, el Segundo Encuentro de Escritores Latinoamericanos titulado "Las Dos Orillas 2.022", el cual consiste en un total de diez días desde el viernes 5 de Agosto hasta el martes 9 inclusive en la ciudad de Concordia, y desde el 10 al sábado 13 de Agosto en CABA, Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, la literatura hace posible la consolidación de los saberes y los aprendizajes, de las reflexiones y los descubrimientos, que de ahí la importancia de generar espacios de encuentros de creación literaria a través del lenguaje que facilita la apropiación de su lengua a partir de intenciones comunicativas concretas y abstractas.

Que, por ende un encuentro de Escritores permite consolidar las habilidades tanto de los responsables de la producción literaria como de quienes las disfrutan como oyentes.

Que, éste evento forma parte de un colectivo de escritores llamado "La Poética Esquina Ruda", el cual, es un movimiento latinoamericano de escritores que fue constituido en 2.18 durante el Festival La Isla de Versos, en Cuba; y que su finalidad principal es reunir algunas de las voces emergentes de diferentes países del continente para realizar en torno a ellas trabajos de difusión, promoción y creación literaria; teniendo siempre como guía la calidad en el arte y la necesidad de mostrar y enseñar el oficio de las letras a todos aquellos que deseen recibirlo.

Que, si bien esto surgió en Buenos Aires, integrantes de esta cooperativa hicieron todo lo posible para que se lleve a cabo al fin en nuestra ciudad, desarrollándolo en distintos Museos emblemáticos y establecimientos educativos, como el Centro de Información Turística, Centro Cívico Provincial, Termas del Ayuí, Museo de Salto Grande, Parque San Carlos; Escuelas primarias, secundarias, profesorado y Universidades; Centros culturales: La Cigarrera Cultural Redes del Nebel, Centro Cultural Arandú, así como en la Biblioteca Serebrinsky, para representar a Concordia, Entre Ríos y a la Argentina.

Que, se harán distintas actividades en simultáneo, las cuales se adjuntan a éste documento, donde participarán un total de 33 escritores, los cuales presentarán sus obras, disertarán distintos temas, sociabilizarán y deleitarán a la comunidad con sus poesías.

Que, por otro lado los escritores partirán desde Concordia hacia Buenos Aires el día miércoles 10 hasta el sábado 13 a la noche, los destinos a realizarse las actividades serán: Centro de Cultura San Telmo, SADE (Sociedad Argentina de Escritores), Centro Municipal de Arte de Avellaneda (CMA), Emblemático Café Tortoní. Regresando cada participante a su destino de residencia por cuenta propia a partir del domingo 14 a la mañana.

Que, éste encuentro será de gran envergadura ya que participarán escritores de la ciudad de Concordia que deseen sumarse a la propuesta, así como, del resto de la provincia de Entre Ríos y del país como Córdoba, Mendoza, Buenos Aires, Rosario, Santa Fe, Corrientes y Misiones y que también llegarán escritores desde los países de México, Colombia, Chile, Uruguay, Panamá, y Bolivia.

Que, por ende será un evento memorable para nuestra cultura literaria, que dejará nuestra ciudad y al país, bien alto en este aspecto por la gran calidad y capacidad intelectual de los participantes y por ende dentro de los objetivos está que los invitados conozcan cada rincón de nuestra hermosa ciudad y sus lugares históricos y turísticos sumando a las actividades en cada lugar.

Que, en total, serán seis días intensos en Concordia y cuatro días en Buenos Aires, inmersos de poesías, relatos, cuentos y una constante ida y vuelta en contacto entre el público y los escritores.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal de la ciudad de Concordia el II Encuentro de Escritores Latinoamericano titulado "Las Dos Orillas 2.022", así como, a las distintas actividades programadas en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a los interesados.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 14 de Julio de 2022

Dr. DANIEL CEDRO
Vice- Pdte 1°
a/c Presidencia
Sra. MARIA DEL CARMEN MAYOL
a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 de julio de 2022

RESOLUCION N° 37.691

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente Municipal
ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Concordia, 15 de Julio de 2022

N° 9.402

VISTO:

La solicitud de Declarar de Interés Municipal la Jornada de Capacitación sobre Violencia Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que por Violencia Institucional entendemos a "cualquier práctica ilícita aplicada por parte de agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública que resulte lesiva para la libertad, la integridad, la dignidad y la vida de las personas las cuales conforman practicas violatorias de los derechos humanos que por su gravedad, extensión y masividad afectan la vigencia del estado democrático de derecho".

Que el enfoque de la capacitación está orientada a las instituciones educativas situadas en territorios atravesados por conflictividades sociales y por estar expuestas a situaciones de vulnerabilidad institucional donde la dificultad en el reconocimiento de las expectativas, los deseos, las prácticas socioculturales y las trayectorias sociales entre los distintos actores que participan de ese espacio, se traduce nuevas conflictividades sin mecanismos previstos para su abordaje.

Que, vemos la necesidad de aportar referentes institucionales que empujen a mirar la falta de un proyecto institucional, a crear un vinculo con la comunidad, a interpelar sus prácticas cotidianas, la gestión institucional, la forma pedagógica.

Que, a partir del dialogo con estos actores se posibilitará un escenario para retroalimentar posturas críticas, orientadas a la resolución pacífica de conflictos y la construcción de una mirada efectiva y saludable.

Que muchas veces la violencia institucional se origina mediante amenazas o poderes de sometimiento y dependencia, donde la parte más débil no tiene injerencia dada la jerarquía el funcionario público.

Que, los últimos años, la Argentina recorrió un largo camino en materia de ampliación de derechos, son muchas las políticas públicas que han implementado desde el Gobierno Nacional, asumimos un nuevo

desafío en lo que respecta a los derechos humanos, trabajar sobre la violencia institucional.

Que, en Concordia Entre Ríos, pos pandemia, el desarrollo de actitudes como consumo problemático y violencia laboral se establecieron de manera creciente, y algunos indicadores suscitaron de manera drástica en los medios de comunicación manifestando la deficiencia de protocolos pertinentes según los casos, los docentes manifiestan la falta de recursos sobre resolución pacífica, espacios de comunicación y reflexión.

Que en este contexto desde la coordinación de capacitación sobre violencia institucional, se considera necesario realizar un abordaje integral de las mismas derivadas del funcionamiento violento de instituciones públicas/privadas.

Que, tomando en cuenta a la complejidad del fenómeno, resulta necesario desarrollar e implementar estrategias de actuación coordinadas, multidisciplinarias que tomen en cuenta estas diferentes dimensiones.

Que este tipo de violencia vulnera los derechos de todos, pero en particular los grupos más excluidos y/o minoritarios de modo tal que es pertinente generar acciones de prevención en la materia, visibilizar, reflexionar e interpelar situaciones cotidianas generadoras de violencia institucional, promover actitudes que consoliden el compromiso, la responsabilidad y los valores teóricos dentro de la institución en un marco de normativas vigentes.

Que, con este objetivo se espera que quienes participen de la capacitación tengan acceso a herramientas de gestión y formación.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Municipal a la "Jornada de Capacitación sobre Violencia Institucional" a realizarse el día sábado 13 de agosto del corriente año, en el Centro de Convenciones de Concordia".

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a los interesados.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 14 de Julio de 2022

Dr. DANIEL CEDRO
Vice- Pdte 1º
a/c Presidencia
Sra. MARIA DEL CARMEN MAYOL
a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 de julio de 2022

RESOLUCION N° 37.692

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente Municipal
ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Concordia, 14 de Julio 2022

N° 9.397

VISTO:

Que el próximo 28 de Julio del 2022 a las 18 horas la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y el Centro de Comercio, Industria y Servicios de Concordia han organizado una nueva conferencia en el Centro de Convenciones de Concordia denominada "El Futuro del Comercio: Escenarios y Desafíos"; y,

CONSIDERANDO:

Que la conferencia "El Futuro del Comercio: Escenarios y Desafíos" contará con la disertación del economista Damián Di Pace, del Presidente de CAC Mario Grinman y del escritor y ensayista Santiago Kovadloff.

Que los disertantes analizarán la situación del sector, sus perspectivas y posibilidades en el actual contexto y el futuro de la actividad.

Que Damián Di Pace Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social, Especialista en Comunicación Social, Especialista en Comunicación Organizacional y Empresaria (UBA), Posgrado en Planeamiento y Administración Estratégica (Facultad de Ciencias Económicas -UBA), Magister en Marketing Estratégico (UCES), Doctor en Economía (AIU_ EEUU).

Que se desempeña como periodista especializado en Economía en América TV, A24, Ln+, Radio Rivadavia y Rock&Pop con su consultorio económico. A su vez, es consultado por medios locales, nacionales e internacionales, sobre cuestiones de economía, mercados, consumo y comercio.

Que escribe para Infobae e Iprofesional. ES autor de los libros Economía de a Pie- Un paseo por la Economía que le Interesa a la Gente, El Futuro del Comercio Minorista en

Argentina, Economía Pyme.- Pensar en Grande Siendo Pequeñas. Marketing Extraordinario- El Lado Oculto y Futuro de los Mercados. Está presentando su nuevo libro El Futuro del Comercio que Viene.

Que dirige su consultora Focus Market, desde donde asesora a empresas en América Latina.

Que Natalio Mario Grinman nació en la ciudad de Concordia y tiene una vasta trayectoria en el ámbito gremial empresario. A los 21 años se incorporó a la Cámara Gráfica de Entre Ríos, para posteriormente integrarse a la Federación Argentina de la Industria Gráfica. Se desempeñó como Secretario del Centro de Comercio, Industria y Servicios de Concordia, en 1988 y 1996 ejerció la presidencia de la institución, siendo su mandato el más largo de la historia de la entidad. En el año 1985 ingresó a la Federación Económica de Entre Ríos, presidiéndola entre 1991 y 1995.

Que el sector público se desempeñó como Jefe de Gabinete de Asesores de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación y Asesor del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos en temas económicos. Asimismo, integró numerosas comisiones locales y regionales entre ellas el Comité Interjurisdiccional de Salto Grande, el Consejo Municipal de la Producción de Concordia, la Comisión Municipal del Parque Industrial de Concordia y el Movimiento de Emergencia Mesopotámico.

Que en 1985 se incorporó a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), ocupando desde entonces distintas posiciones tanto en el Consejo Directivo como en la Mesa Ejecutiva. Ejerció la representación de la CAC en entidades nacionales e internacionales, como CAMACOL y AICO y fue Secretario del Consejo Interamericano de Comercio y Producción.

Que desde el 2020 preside la Cámara Argentina de Comercio, una de las Cámaras de representación empresarial más importante del país, con una fuerte presencia federal y proyección internacional.

Que Santiago Kovadloff se graduó en Filosofía en la Universidad de Buenos Aires. Posee dos Doctorados Honoris Causa de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) y de la Universidad de Altos Estudios en Ciencias Exactas (U. CAECE).

Que es Profesor Honorario de la Universidad Autónoma de Madrid y miembro del Comité Académico y Científico de la Universidad Ben-Gurion del Neguev, de Israel.

Que a lo largo de su extensa trayectoria, obtuvo infinidad de distinciones entre las que se destacan: Primer Premio Nacional de Literatura, Primer Premio Municipal de Poesía de la Ciudad de Buenos Aires, Orden del "Rei Dom Henrique o Navegante" otorgado por el Gobierno de Portugal en el grado de Comendador, en reconocimiento por su labor

como difusor y promotor del estudio de la literatura de Portugal, ganó el Premio Internacional de Ensayo "Pedro Henríquez Ureña" otorgado por la Academia Mexicana de Letras.

Que la Academia Argentina de Periodismo le otorgó su Pluma de Honor y en dos ocasiones obtuvo el premio Kónez de Platino.

Que en el año 2019 fue nombrado Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires.

Que es autor de, entre otros títulos: El Silencio primordial, Lo Irremediable, Sentido y Riesgo de la Vida Cotidiana, La Nueva Ignorancia, El Enigma del Sufrimiento, la Extinción de la Diáspora Judía, Hombre Reunido.

Que es miembro de número de la Academia Argentina de Letras y de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, de la Real Academia Española y de la Academia Norteamericana de la Lengua Española.

Que es colaborador permanente del diario La Nación de Buenos Aires desde abril 2021 comparte con Jorge Sigal la conducción del Programa Radial "Haciendo Pie".

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE
CONCORDIA SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTÍCULO 1º.- Declarar DE Interés Municipal la Conferencia "El Futuro del Comercio: Escenarios y Desafíos", organizado por la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y el Centro de Comercio, Industria y Servicios de Concordia.

ARTICULO 2º.- Entregar copia de la presente Resolución a disertantes y organizadores.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 14 de Julio de 2022

Dr. DANIEL CEDRO
Vice- Pdte 1º
a/c Presidencia
Sra. MARIA DEL CARMEN MAYOL
a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 de julio de 2022

RESOLUCION N° 37.693

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente Municipal
ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Dirección de
Asuntos Jurídicos - Secretaria de Gobierno.
Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la
Ley 10027 – y su modificatoria 10082 - del
Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 13 PÁGINAS